

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 010-2023

Tacna, 11 AGO 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:



El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 018-2023 de fecha 11 de agosto de 2023, aprobó el Dictamen N° 031-2023-CAPyP/MPT de fecha 09 de agosto de 2023, de la Comisión de Administración Presupuesto y Planificación, para la "ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LOS STANDS Y ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIAL Y ESPECTACULOS PERU-FERITAC 2023 CONSIDERANDO EL FACTOR DE AJUSTE A LAS RENTAS CON EL IPC ACUMULADO Y APROBACIÓN DEL "REGLAMENTO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DIRECTO DE LOS ESPACIOS DE EXPOSICIÓN (STANDS Y OTROS) EN EL PARQUE PERU".

CONSIDERANDO:



Que el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece el régimen tributario de los Gobiernos Locales, concordante con lo dispuesto en los artículos 194° regulado en la Ley N° 30305 y 195° regulado en la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en armonía, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y ejercen su potestad tributaria, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción, con respeto a los principios de reserva de la ley, de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona, desarrollado por la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario.



Que, el artículo 52° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne", y en concordancia con el artículo 40° de la misma norma glosada, determina que "mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley".



Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, determina que el objeto es reglamentar la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado. Asimismo, el numeral 2.2) del artículo 2° establece: "Los actos que se aprueben sobre los predios de propiedad de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sector Defensa, universidades públicas y empresas estatales, se rigen por lo dispuesto en sus respectivas leyes y, en lo que fuera aplicable, por las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

Que, el artículo 68° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, sobre tasación de predios estatales y determinación de la contraprestación, dispone en su numeral 68.1. "Tasación de los predios objeto de los actos de administración y disposición a título oneroso contenidos en el reglamento debe ser efectuada a valor comercial, conforme al reglamento nacional de tasaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y modificatorias, o norma que la sustituya. Numeral 68.2: (...) para los demás actos, la tasación puede ser efectuada por un profesional de la entidad propietaria o administradora del predio, y numeral 68.3: "La tasación tiene una vigencia de ocho (8) meses a partir de su elaboración, a cuyo vencimiento se realiza su actualización, la que tiene vigencia por el mismo plazo antes previsto".

Que, con Acuerdo de Concejo N° 038-2023 de fecha 11 de agosto de 2023 se aprobó, LA AUTORIZACIÓN DEL ACTO DE ADMINISTRACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE STANDS Y OTROS ESPACIOS EN EL CAMPO FERIAL ESPECTÁCULOS PERU-FERITAC 2023, SEGÚN LA MODALIDAD DIRECTA.

Que, con Informe N° 204-2023-SGDE-GDES/MPT de fecha 15 de junio de 2023, Informe N° 241-2023-SGDE-GDES/MPT de fecha 17 de julio de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita la aprobación de la actualización de los valores de los stands y espacios del Parque Perú, considerando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado (valor diario y por lapso de 12 días), y la actualización del Reglamento que

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 010-2023

contiene los lineamientos para la ejecución del arrendamiento directo correspondiente de los espacios de exposición (stands y otros) en Parque Perú y su cronograma.



Que, con Informe N° 389-2023-GDES-GM/MPT de fecha 18 de julio de 2023, Informe N° 322-2023-GDES-GM/MPT de fecha 16 de junio de 2023, Informe N° 733-2023-GDES-GM/MPT de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la aprobación del factor de ajuste a las rentas con el IPC acumulado a julio 2023, para efectos de actualización de valores de los stands y espacios libres de campo ferial y de espectáculos Perú-Parque Perú, y aprobar el proyecto de reglamento que contiene los lineamientos para la ejecución del arrendamiento directo de los espacios de exposición (stands y otros) en el Parque Perú y su respectivo cronograma mediante ordenanza municipal.



Que, con Informe N° 059-2023-CASC-OBI-OGAF-MPT de fecha 08 de agosto de 2023, el Arq. Carlos Armando Sotomayor Casquina con CAP N° 11431-Perito Tasador, designado con Resolución de Alcaldía N° 467-2023-MPT, remite el Informe Técnico de Valuación del Inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, (denominado Parque Perú), considerando el IPC Acumulado a julio 2023 del bien inmueble Lote 1 inscrito en la Partida Electrónica N° 05017719 de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna Oficina Registral Tacna, ubicado en el sector Peschay, distrito de Pocollay, Provincia, Región Tacna.



Que, con Informe N° 884-2023-OBI-OGAF/MPT de fecha 09 de agosto de 2023, Informe N° 838-2023-OBI-OGAF/MPT de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Bienes Inmuebles, concluye que es facultad del concejo municipal aprobar la actualización de los valores de los stands y espacios del campo ferial y espectáculos Perú (Parque Perú); considerando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado a julio 2023 (valor diario por 12 días), considerado en el Informe N° 059-2023-CASC-OBI-OGAF/MPT que declara la valuación de precios, y el proyecto de "Reglamento que contiene los lineamientos para la ejecución de arrendamiento directo de los espacios de exposición (stands y otros) en el Parque Perú" y su respectivo cronograma.



Que, con Informe N° 1240-2023-OGAJ/MPT de fecha 09 de agosto de 2023, Informe N° 1224-2023-OGAJ/MPT de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se apruebe la autorización del acto de administración de arrendamiento de stands y otros espacios en el Campo Ferial y Espectáculos Perú-FERITAC 2023, según modalidad Directa mediante acuerdo de concejo; se apruebe el factor de ajuste a las rentas con el IPC acumulado a Julio de 2023 de los stands y espacios en las instalaciones del Campo Ferial y Espectáculos Perú-Parque Perú, considerando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado (valor diario por 12 días) y se apruebe el "Reglamento que contiene los lineamientos para la ejecución de arrendamiento directo de los espacios de exposición (stands y otros) en el Parque Perú" y su respectivo cronograma.



Que, con Carta N° 713-2023-OGACyGD/MPT de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite la documentación respecto a la actualización de valores de los stands y espacios libres del Campo Ferial y de Espectáculos Perú-Parque Perú, considerando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a fin de que emita pronunciamiento.

Que, con Dictamen N° 031-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 09 de agosto de 2023, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, establece en el artículo primero del dictamen, se disponga mediante acuerdo de concejo, se autorice el acto de administración de arrendamiento de stands y otros espacios en el Campo Ferial y Espectáculos Perú-FERITAC 2023, según modalidad directa, de acuerdo al sustento técnico y el artículo segundo indica que se apruebe el factor de ajuste a las rentas con el IPC Acumulado a julio 2023 para efecto de fijar rentas del periodo 2023, de los stands y espacios en las instalaciones del Campo Ferial y Espectáculos Perú-Parque Perú, considerando el índice de precios al consumidor (IPC) acumulado (valor diario por 12 días), solicitado con Informe N° 204-2023-SGDE-GDES/MPT; y el artículo tercero, se apruebe el Reglamento que contiene los lineamientos para la ejecución del arrendamiento directo de los espacios de exposición (stands y otros) en el Parque Perú y su respectivo cronograma mediante ordenanza municipal.

En este contexto, conforme requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Económico, sobre actualización de la valuación del inmueble de propiedad de la Municipalidad provincial de Tacna (denominado Parque Perú), inscrito en la ficha registral N° 35311, Partida Electrónica N° 05017719 del registro de propiedad inmueble de la SUNARP-Zona Registral XIII-Oficina Registral Tacna, la Oficina de Bienes Inmuebles ha considerado a través del perito tasador actualizar los valores de los stands y espacios del campo ferial y de espectáculos Perú-Parque Perú considerando el IPC acumulado en aplicación a lo que contempla la Directiva N° 004-2022-SBN denominada "Disposiciones para el arrendamiento de predios estatales", y el IPC acumulado para el mes de julio 2023, aprobado con Resolución N° 210-2023-INE, del 31 de julio de 2023, donde la Gerencia de Desarrollo Económico Social como órgano responsable de la Comisión Organizadora y trámites para correcto funcionamiento de la FERITAC 2023 conforme la Resolución de Alcaldía



Municipalidad
Provincial de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 010-2023

N° 263-2023-MPT del 15 de mayo de 2023, que se desarrollara en el inmueble Campo Ferial y Espectáculos Perú que fue objeto de valuación del inmueble de propiedad de la Municipalidad provincial de Tacna para el ejercicio fiscal 2023 ante la solicitud del área usuaria que ha sido sometido a la evaluación legal y técnica, estimando que la actividad FERITAC 2023 se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional 2023, el mismo que se articula con el objetivo institucional N° 10 (OEI10): Promover la Competitividad Económica en la Provincia, del Plan Estratégico Institucional 2019-2026 ampliado; es procedente aprobar el factor de ajuste a las rentas con el IPC acumulado a julio 2023, para efecto del arrendamiento de FERITAC 2023 y aprobar el "Reglamento que contiene los lineamientos para la ejecución del arrendamiento directo de los espacios de exposición (stands y otros) en el Parque Perú"; es necesario se emita la presente ordenanza municipal.

Que, estando a las facultades establecidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de MAYORIA de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL FACTOR DE AJUSTE A LAS RENTAS CON EL IPC ACUMULADO A JULIO 2023 PARA EL ACTO DE ADMINISTRACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE STANDS Y OTROS EN EL CAMPO FERIAL ESPECTACULOS PERU FERITAC 2023, Y EL "REGLAMENTO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DIRECTO DE LOS ESPACIOS DE EXPOSICIÓN (STANDS Y OTROS) EN EL PARQUE PERU".

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL FACTOR DE AJUSTE A LAS RENTAS CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ACUMULADO A JULIO 2023, PARA EFECTO DE FIJAR LAS RENTAS DEL PERIODO 2023, DE LOS STANDS Y ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIAL Y ESPECTACULOS PERU (PARQUE PERU) CONSIDERANDO EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC); CONFORME LA ACTUALIZACIÓN DE RENTAS APROBADO MEDIANTE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, EL "REGLAMENTO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DIRECTO DE LOS ESPACIOS DE EXPOSICIÓN (STANDS Y OTROS) EN EL PARQUE PERÚ" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ORDENANZA; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO CUARTO: LA PRESENTE ORDENANZA ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ENCARGADO DE LAS PUBLICACIONES JUDICIALES DE LA LOCALIDAD.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
GDES
OGAyF
PMGB/OGACyGD